

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

40487 MADRID

Edicto.

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Madrid.

Hago saber: Que en los autos que a continuación se dirán, se ha dictado sentencia que es del tenor literal siguiente:

En Madrid a veintisiete de mayo de 2002.

El Ilmo Sr. don Pedro María Gómez Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 1 de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía número 396/99 seguidos a instancia de doña Milagros Llorente Pérez, representada por el Procurador Sr. Calvo Millamañán, contra "Euroexpress Logística, S.L.", "Expres 2000 L.C 97, S.L.", don Javier González Santaolalla y "Santaolalla Expres, S.L.", declarados en rebeldía en estos autos, y,

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por doña Milagros Llorente Pérez contra "Euroexpress Logística, S.L.", "Expres 2000 L.C 97, S.L." y don Javier González Santaolalla, debo condenar y condeno a dichos demandados a que solidariamente abonen a la actora la suma de seis mil ochocientos cuarenta euros con cuarenta céntimos y el interés legal de cada una de las rentas insatisfechas desde las fechas de sus respectivos vencimientos mensuales, absolviendo -como absuelvo- a "Santaolalla Expres, S.L." de los pedimentos contra ella aducidos. Todo ello con especial imposición a dicha parte demandada de las costas originadas en el proceso, salvo en relación con esta última entidad respecto de la cual no se efectúa pronunciamiento alguno.

Así por esta sentencia, contra la que cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid, que deberá prepararse por ante este Juzgado en el término de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de "Euroexpress Logística, S.L.", "Express 2000 LC 97, S.L.", don Javier González Santaolalla y "Santaolalla Expres, S.L.", se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, 21 de septiembre de 2011.- El/la Secretario/a.

ID: A110089955-1